



## Asamblea General

Distr. general  
27 de septiembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 105 c) del programa

### Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

## Personas desplazadas dentro del país

### Nota del Secretario General

1. El Secretario General tiene el honor de comunicar a los miembros de la Asamblea General que ha nombrado al Sr. Walter Kälin (Suiza) su Representante para la cuestión de los derechos humanos de las personas desplazadas dentro del país.
2. En su 60° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 2004/55, de 20 de abril de 2004, en la que pidió al Secretario General que instituyera un nuevo mecanismo para aprovechar efectivamente la labor de su Representante encargado de la cuestión de los desplazados internos, cuyo mandato terminaría en julio de 2004. El Consejo Económico y Social hizo suya la resolución de la Comisión en su decisión 2004/263.
3. El 21 de septiembre de 2004, el Secretario General nombró a su nuevo Representante para la cuestión de los derechos humanos de las personas desplazadas dentro del país.
4. De conformidad con la resolución mencionada, las tareas del Representante consistirán en “abordar el complejo problema del desplazamiento interno, en particular mediante la incorporación de los derechos humanos de los desplazados internos en todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas”, y procurar “que se dé una respuesta internacional más enérgica al complejo problema de la situación de los desplazados internos y se dedique a la defensa internacional y al incremento de la protección y del respeto de los derechos humanos de los desplazados internos, a la vez que prosigue e intensifica el diálogo con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y demás entidades pertinentes”.
5. El Representante contará con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y trabajará en estrecha colaboración con el Coordinador del Socorro de Emergencia, la Oficina de Coordinación de

Asuntos Humanitarios, en particular su División Interinstitucional para el desplazamiento dentro del país, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y otros organismos y agentes competentes.

6. Se pide también al representante que “presente informes anuales sobre su actuación a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General, en los que haga sugerencias y recomendaciones sobre los derechos humanos de los desplazados internos, y sostenga un diálogo interactivo a ese respecto”. De conformidad con su mandato, el Representante Especial presentará su primer informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones, y a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

---